



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11810

Lunes 7 de Octubre de 2013

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1315 - Reglaméntase el Régimen Creado por la Ley XIX
Nº 61 2-3
Año 2013 - Dto. Nº 1341 - Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1861/05 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1282, 1300, 1339 y 1340 4-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 04/SROE/13 5
Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 05/SROE/13 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-409 a XIII-418, 438 y 458 6-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-162 a IV-171 8-10
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº 216, 217, 220, 221, 223, 224, 225 y 231 10-11
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Res. Nº XXVII-60 y XXVII-61 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-161 y XIII-408 11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 207 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Reglaméntase el Régimen Creado por la Ley XIX N° 61.

Dto. N° 1315/13.

VISTO:

La Ley XIX N° 61, el Expediente N° 858-SSyJ-13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XIX N° 61 creó, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia, el registro provincial de personas físicas y/o jurídicas autorizadas a comercializar (ya sea mediante venta o alquiler) uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares pertenecientes a Fuerzas Policiales, de Seguridad, Armadas u otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que los usen en forma obligatoria;

Que procede emitir el reglamento de ejecución para hacer posible la aplicación de la ley mencionada, llenando o previendo detalles omitidos en ella y disponiendo de la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la voluntad legislativa;

Que el presente decreto de ejecución importa una legislación secundum legem, complementando la ley y regulando los detalles indispensables para asegurar su cumplimiento;

Que el acto reglamentario no se encuentra en contradicción con la ley, que constituye el límite de la potestad reglamentaria de este Departamento Ejecutivo;

Que procede facultar a la Secretaría de Seguridad y Justicia, Autoridad de Aplicación del régimen que por el presente se implementa, a dictar los actos administrativos que resulten pertinentes a los fines del adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley XIX N° 61;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Reglaméntase el régimen creado por la Ley XIX N° 61, conforme lo establecido en el Anexo «A» que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 2°.- Facúltase a la Secretaría de Seguridad y Justicia a dictar los actos administrativos que resulten necesarios a los fines de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos previstos por la Ley XIX N° 61 y en el reglamento de ejecución que acompaña al presente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO «A»

Artículo 1°.- Establécese que la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad y Justicia, o el organismo que la sustituya en el futuro en las atribuciones y deberes conferidas por la Ley I N° 468 (sin consolidar), será la autoridad de aplicación del «Registro Único de comercialización de uniformes, distintivos o insignias oficiales» creado por la Ley XIX N° 61.

Artículo 2°.- Establécese que las personas de existencia visible o ideal, tengan o no personería jurídica acordada, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan por actividad principal y/o accesoria la comercialización de uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares que cumplan la función identificatoria de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, Fuerzas del Servicio Penitenciario Federal y Fuerzas Policiales de la Provincia de Chubut en establecimientos asentados en el territorio de la Provincia de Chubut, y/o que identifiquen Empresas de Seguridad Privada deberán inscribirse en el Registro Único dentro de los noventa (90) días de publicado el presente.

Artículo 3°.- Establécese que las personas de existencia visible o ideal, tengan o no personería jurídica acordada, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que inicien actividades en la Provincia con posterioridad a la entrada en ejercicio del presente régimen, deberán solicitar la inscripción de sus establecimientos dentro de los treinta (30) días de iniciadas las respectivas actividades.

El plazo mencionado será obligatorio también, para los establecimientos que se encuentren radicados fuera del territorio de la Provincia del Chubut.

En los casos de cese, ampliación, traslado, transferencia o cualquier otro tipo de modificación de las actividades contempladas por este Decreto, deberá comunicarse la novedad a la Autoridad de Aplicación dentro de los treinta (30) días de producida.

Artículo 4°.- La inscripción en el Registro Único se realizará mediante un Formulario de Declaración Jurada, conforme a los datos e informaciones que recabará la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la forma que esta última determine, facultándose a exigir la exhibición, cuando se considere necesario y entre otros, de elementos tales como los libros, la documentación y soportes técnico-contables de las personas obligadas, con los fines de verificar los datos o informes suministrados y el cumplimiento de la Ley XIX N° 61.

Artículo 5°.- Los obligados deberán renovar anualmente su inscripción. Dicha renovación se realizará en las condiciones y en el período del año que la Autoridad de Aplicación determine.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación otorgará, por cada establecimiento, el Certificado que acredite la inscripción en el Registro, identificando razón social, domicilio y actividad desarrollada, el que deberá ser exhibido en lugar visible al público, de modo que permita la rápida identificación de la autorización.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suministrar información a organismos nacionales, provinciales o municipales, empresas, personas o entidades públicas o privadas, que lo soliciten expresamente.

Artículo 8°.- Los obligados a inscribirse que en los plazos fijados no dieran cumplimiento a ella o a la correspondiente renovación de la misma ante el Registro Único, no comuniquen en término las modificatorias previstas en el artículo 3° del presente, falsearan u omitieran las informaciones y datos presentados, incurrirán en infracción y serán pasibles de las sanciones regladas en el presente.

Artículo 9°.- Los comercios habilitados remitirán, el día diez de cada mes calendario, a la Autoridad de Aplicación, en la forma y con la información que ésta determine necesaria, el listado de las personas que hubieran adquirido o alquilado uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, Fuerzas del Servicio Penitenciario Federal y Fuerzas Policiales de la Provincia de Chubut.

Lo propio deberán informar los comercios habilitados respecto de aquellas personas que hubieran adquirido o alquilado uniformes, distintivos o insignias de Empresas de Seguridad Privada.

Artículo 10°.- La información obtenida de conformidad a lo normado en el artículo anterior formará parte del Registro de adquirentes que llevará adelante la Autoridad de Aplicación. La información podrá ser utilizada por los banco de datos de seguridad creados o a crearse, para establecer las estadísticas que resulten necesarias al respecto.

Artículo 11°.- Las personas de existencia visible o ideal, tengan o no personería jurídica acordada, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan por actividad principal y/o accesoria la comercialización de uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares que cumplan la función identificatoria de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, Fuerzas del Servicio Penitenciario Federal y Fuerzas Policiales de la Provincia de Chubut, y/o que identifiquen Empresas de Seguridad Privada que cumplan tareas en el ámbito provincial serán pasibles, para el caso de no contar con el correspondiente certificado habilitante, de la sanción de multa conforme la siguiente escala:

- a) el incumplimiento, por vez primera, será igual al monto correspondiente entre cinco (5) y quince (15) módulos de la Ley II N° 76;
- b) para el caso de reincidencia, se aplicará una multa que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, podrá variar entre veinte (20) módulos y (50) mó-

dulos, módulos que se duplicarán para el supuesto de constatare dentro de un bienio un nuevo incumplimiento al presente régimen.

Artículo 12°.- Fijase el valor de las tasa retributiva de los servicios prestados en la presente en el valor de un módulo del fijados en el artículo 118 de la Ley II N° 76, que resultan actualizados por acto del Poder Ejecutivo.

Artículo 13°.- Lo recaudado por tales servicios y del importe de las multas que se apliquen, se depositará en la cuenta especial que se habilitará en el Banco del Chubut S.A. -Casa Matriz-; la cuenta corriente girará a la orden del señor Secretario de Seguridad de la Provincia del Chubut.

Queda facultada la Secretaría de Seguridad para disponer la apertura de cuentas corrientes en las delegaciones del Banco del Chubut S.A. de las ciudades donde operen los Registros que se crean por las presentes.

El control contable de las cuentas corrientes será llevado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 14°.- La Autoridad de Aplicación formulará las normativas que correspondan para Cumplimentar, adecuando y o explicitando los procedimientos y términos previstos en la Ley XIX N° 61 y en el presente Decreto.

Artículo 15°.- Invítase a los Municipios, para el mejor cometido de esta norma, a que soliciten a los interesados el comprobante de su inscripción en el «Registro Único de comercialización de uniformes, distintivos o insignias oficiales», creado por el artículo 10 de la Ley XIX N° 61 previo a otorgar la habilitación comercial municipal.

PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1861/05

Dto. N° 1341/13

Rawson, 27 de Septiembre de 2013

VISTO:

Las Leyes I N° 259, I N° 451 (sin consolidar) y I N° 471, y los Decretos N° 1861/05 y su modificatorio N° 591/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1861/05 reglamenta la emisión de órdenes de pasajes y/o cargas a terceros ajenos a la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 591/12 modificó el artículo 2o del citado Decreto determinando que la Secretaría Privada de la Gobernación -creada por Ley I N° 451 (sin consolidar)- en casos excepcionales y por causas debidamente justificadas podría otorgar otras órdenes de pasajes y/ o cargas;

Que en razón de lo normado por el artículo 2° de la Ley I N° 471 (sin consolidar), que incorporó el artículo 9o a la Ley I N° 259, se añadió en el organigrama de Ministerios que componen esta Administración Central

al Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que en consecuencia, y conforme las competencias legalmente atribuidas al Ministerio citado, resulta adecuado, oportuno y conveniente modificar el artículo 2° del Decreto N° 1861/05, mencionando al Ministerio de Coordinación de Gabinete como otro de los organismos facultados para otorgar otras órdenes de pasajes y/ o cargas en el marco de la excepcionalidad y justificación requerida;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1861/05, modificado por el Decreto N° 591/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- No se otorgarán órdenes de pasajes y/o cargas por cuenta de la Provincia, a favor de las personas que no cumplan funciones en el Estado Provincial. Excepcionalmente, cuando el desplazamiento de terceros tuviera un interés para la Provincia, sea por razones científicas, profesionales, artísticas, deportivas, debidamente justificadas por el titular de la Jurisdicción, éste podrá emitir órdenes de pasajes y/o cargas. El Ministerio de Coordinación de Gabinete y/o la Secretaría Privada de la Gobernación podrán otorgar órdenes de pasaje y/o cargas por otras razones que no sean las mencionadas en el párrafo anterior con carácter excepcional y por razones debidamente fundadas.»

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1282 29-09-13

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «Campaña Solidaria en Gan Gan» que se realizará entre los días 21 y 24 de septiembre de 2013.-

Dto. N° 1300 20-09-13

Artículo 1°.- Modifícase el Decreto N° 82/13 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otórgase un anticipo en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y un subsidio de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000) a la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor Rafael WILLIAMS (D.N.I. 7.615.516), destinado a atender nece-

sidades urgentes generadas a partir de la emergencia climática imperante en la zona.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El anticipo otorgado se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1 Partida 662.02: Anticipo de Coparticipación a Municipios, Fuente de Financiamiento 1.11; y el subsidio se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-»

Dto. N° 1339

27-09-13

Artículo 1°.- Adjudícase a la firma OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la Av. 25 de Mayo N° 452, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 03/13, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD ÁREA 12» en Rawson, por un monto de PESOS DOS MILLO- NES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.222.500,58) av- alores básicos del mes de Mayo de 2013, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.222.500,58) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 649.500,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.573.000,58) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1340

27-09-13

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Despacho dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a la agente Nadia Gisel FUGELLIE (M.I. N° 31.504.746-Clase 1985), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 -Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar, a la agente Nadia Gisel FUGELLIE (M.I. N° 31.504.746 - Clase 1985) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del la Ley 1 N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad - 1 Conducción de Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

circunscripción Judicial TRELEW.

c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL.

d) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL.

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DR. JOSÉ LUIS PASUTTI
DR. JORGE PFLEGER

I: 07-10-13

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04 /SROE/13
RAWSON, 26 de septiembre 2.013.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de Consejeros cuyos mandatos vencen el 10/12/13, integrada por los Dres. Dante Mario Corchuelo Blasco, Carlos Eduardo Palacios y Ricardo Tomás Gerosa Lewis en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel, respectivamente) y la Dra. Cristina Isabel Jones, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel), y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°, apartado 1° de la Ley V N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros citados en el VISTO de la presente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1°, 2° apartado 1°, y 3° apartado 1° de la Ley V N° 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

1°) CONVOCAR para el día 1 de noviembre de 2.013 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

- a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.
- b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Cir-

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05 /SROE/2013
RAWSON, 27 de septiembre de 2.013.

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187/193 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2, 3, 5, y 9 de la Ley V N° 70; la convocatoria a elecciones de candidatos representantes de los Abogados de la matrícula y Magistrados y Funcionarios realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 04 /SROE/13, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/13.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1°) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2°) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

3°) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

* Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (1) urna en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

* Trelew y Rawson, una (1) urna en cada ciudad a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados por la circunscripción de Trelew.

* Esquel y Lago Puelo, dos (2) urnas en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del

consejero representante de los abogados de la matrícula y del consejero representante de los Magistrados y Funcionarios por la circunscripción de Esquel.

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Señora Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Graciela Mercedes GARCIA BLANCO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, Dr. Sergio Rubén LUCE-RO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto TESI.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, Dr. Günther Enrique FLASS y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 04/SROE/13, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) INVITAR a los Presidentes de los Colegios Públicos de Abogados de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Trelew y Esquel para que designen hasta dos (2) representantes para integrar las mesas de las circunscripciones en las cuales se eligen sus representantes.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar la mesa que funcionará en la ciudad de Esquel.

8º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por su respectivo Colegio o Asociación.

9º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

10º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

11º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la

página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Publíquese el art. 10º) en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

DR. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

DR. JOSÉ LUIS PASUTTI

I: 07-10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-409 30-09-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew a la agente NEYRA, María Cristina, (M.I. Nº 22.203.178 - Clase 1971), quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Establecer que el organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo.-

Res. Nº XIII-410 30-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra, a diferentes agentes para cumplir funciones en el Programa de Nutrición y Alimentación Escolar "Nutriendo Chubut" en las distintas Regiones dependientes del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR horas cátedra, a diferentes agentes para cumplir funciones en el Programa de Nutrición y Alimentación Escolar "Nutriendo Chubut" en las distintas Regiones dependientes del Ministerio de Educación, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados.

Res. Nº XIII-411 30-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente SALGUERO, Teresita Susana (MI Nº 20.832.179 – Clase 1969), para cumplir funciones administrativas en la Escuela Nº 188 de la localidad de Río Percy dependiente de la Supervisión Seccional Región III – Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente SALGUERO, Teresita Susana (MI Nº 20.832.179 – Clase 1969), para cumplir funciones

administrativas en la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy dependiente de la Supervisión Seccional Región III – Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° XIII-412 30-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente MOLINA, María Mercedes (MI N° 04.949.397 - Clase 1950), quien cumplió funciones como Asistente Técnico - Pedagógica perteneciente al Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE) del Ministerio de Educación, con Sede en la Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 14 de abril de 2013.

Res. N° XIII-413 30-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente DIOCARETZ, Pablo Ismadel (MI N° 33.392.557 - Clase 1987), para cumplir funciones de apoyo a la integración escolar de un alumno en el Anexo de la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew, que funciona en las instalaciones de la Escuela N° 85 de la misma ciudad, a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente DIOCARETZ, Pablo Ismadel (MI N° 33.392.557 - Clase 1987), para cumplir funciones de apoyo a la integración escolar de un alumno en el Anexo de la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew, que funciona en las instalaciones de la Escuela N° 85 de la misma ciudad, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° XIII-414 30-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente VAN HAASTER, Diego Marcos (MI N° 28.026.602 – Clase 1980), para desempeñarse como programador del Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales (PREGASE) y en la reestructuración de diferentes áreas de dicho Programa, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-415 30-09-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR a cumplir funciones, a la agente SÁNCHEZ, Verónica Marisa (M.I. N° 24.449.683 - Clase 1975), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Temporaria de la Escuela N° 787 de la ciudad de

Trelew, en la Municipalidad de dicha ciudad a partir del 23 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XIII-416 30-09-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BARRETO, María Paulina (MI N° 21.802.119 - Clase 1970), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1764/08, a partir del 10 de noviembre de 2011, por razones particulares.

Res. N° XIII-417 30-09-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente APARICIO, Claudia Lorena (MI N° 24.302.447 - Clase 1970), quien desempeñaba funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 293/11, interpuesta a partir del 01 de marzo de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante tres (03) día de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-418 30-09-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Lilita Beatriz (MI N° 11.402.910 - Clase 1955), quien se desempeña como Profesional en Planta Transitoria en la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1200/11, a partir del 31 de marzo de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad

1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 438 **16-09-13**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación “El niño y el otro: Inclusión, socialización e interdisciplina” organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 813, que se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2012, en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 458 **30-09-13**

Artículo 1º.- Reconocer el pago de intereses, al señor CAPORALINI, Héctor Octavio CUIT N° 20-07296007-7, por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 6.546,81), en concepto de mora en el pago de alquileres del período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2012, abonados en el mes de enero de 2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 384 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2013.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-162 **30-09-13**

Artículo 1º.- Autorizar la asignación de funciones en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, al agente Matías Gabriel CUFRE (M.I. N° 33.066.400 - Clase 1987) con funciones Administrativas de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca de cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Matías Gabriel CUFRE, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-163 **30-09-13**

Artículo 1º.- Autorizar la asignación de funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, al agente Enrique Manuel ALONSO (M.I. N° 18.218.670 - Clase 1966) Cargo Preceptor, Categoría 3-A del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar «Glesni» de la Dirección

General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Enrique Manuel ALONSO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-164 **30-09-13**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en el Programa Libertad Asistida dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a la agente Adriana Esther MINOR (M.I. N° 16.170.909 - Clase 1962) Cargo Profesional, Categoría 6 de la Ley I N° 187, a cargo de la Delegación Zonal Puerto Madryn, ambos Cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 20 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Adriana Esther MINOR, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-165 **30-09-13**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Guardería Sol y Luna dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a la agente Miriam Claudia TAPIA (M.I. N° 28.236.456 - Clase 1981) Cargo Preceptor, Categoría 3-A del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Miriam Claudia TAPIA, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-166 **30-09-13**

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asignación funciones en la Dirección de Obras y Servicios Públi-

cos de la Municipalidad de la localidad de El Maitén, otorgada mediante Resolución N° IV 112 de fecha 08 de agosto de 2012, al agente Mauricio Augusto BUNGE (M.I. N° 22.900.097 - Clase 1972) Cargo Chofer, Categoría 4-A, Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de El Maitén, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Mauricio Augusto BUNGE, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-167 **30-09-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Guardería Sol y Luna dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, por la agente Silvia Lorena GRENIER (M.I. N° 29.212.299 - Clase 1982) con funciones Administrativas de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Guardería Sol y Luna dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a la agente Silvia Lorena GRENIER (M.I. N° 29.212.299 - Clase 1982) con funciones Administrativas de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir mensualmente, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Silvia Lorena GRENIER, a los efectos de la respectiva Liquidación de haberes.-

Res. N° IV-168 **30-09-13**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente Juan Javier VALDEZ (M.I. N° 20.848.781 - Clase 1969) con función Administrativa de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 26 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Juan Javier VALDEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-169 **30-09-13**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, a la agente Analía Valeria CARDOSO (M.I. N° 28.870.168 - Clase 1981) con funciones Administrativas de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Analía Valeria CARDOSO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-170 **30-09-13**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad, de Paso de Indios, al agente Matías Uriel HEIM (M.I. N° 28.682.807 - Clase 1981) con funciones Administrativas de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Matías Uriel HEIM, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-171 **30-09-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de doscientas ochenta y seis (286) horas extras mensuales al personal de Planta permanente y temporaria de la Ley I N° 74 y Planta transitoria de la Ley I N° 341, que desarrollan tareas en horario extraordinario en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, correspondientes al mes de julio del año 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 216 **31-07-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «SHOPPING LA CAPITAL S.R.L.», con domicilio constituido en Julián Murga y Chacho Peñaloza 278 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 7.427,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.7. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- Se analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 217 **31-07-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «PINTURERÍAS ACUARELA» de Roberto Daniel CLIMENT domiciliada en Lewis Jones y Sarmiento de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición de cortinas tipo black out para su instalación en la Vivienda Oficial sita en el Edificio Almirante Brown - Depto. 1, de conformidad con la documental incorporada al Expte. N° 3068-SPG-2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.711,30) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 4.3.7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- Se analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 220 **14-08-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Dirección General de Asistencia Logística dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por las contrataciones realizadas con la firma «DON JAMÓN» de Anita VÁZQUEZ, con domicilio constituido en Costa y Belgrano de la ciudad de.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 9.715,00) se imputará en la Jurisdicción 23 SAF 23 - Secretaría Privada de la gobernación - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- Se analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 221 **14-08-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «LEONARDO 1° - Servicio de Fiestas», con domicilio constituido en Sarmiento 683 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. U.G. 11999 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- Se analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 223 **14-08-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la contratación realizada con la firma «TECH BROKERS S.R.L.», con domicilio en Pellegrini 325 de la ciudad de Trelew, en concepto de la adquisición de DOS (2) computadoras personales, equipo completo con monitor 19" marca LG de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 0075-SPG-2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILDOSCIENTOS OCHENTA (\$ 9.280,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 4.3.6. y 4.8.1. U.G.11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 224 **15-08-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «CORRALÓN DOLAVON» domiciliada en Malvinas Argentinas 63 de la ciudad de Dolavon, por la adquisición de materiales de construcción destinados a refacciones que debieron realizarse en las dependencias de la mencionada Subsecretaría.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.292,50) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 2.9.3., 2.1.5. y 2.5.4. U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 225 **15-08-13**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma «MIXER SONIDO» de VERA RUIZ, Gladys de Lourdes, domiciliada en Moreno Norte 521 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de sonido, iluminación, proyección y alquiler de pantalla llevado a cabo en la cena de fin de año celebrada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por cortesía del Señor Gobernador, de conformidad con la documental adjunta en el Expediente N° 163-SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 231 **26-08-13**

Artículo 1º.- APROBAR el pago originado por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros tramitado por el Expediente N° 676-SPG-2013, contratación directa efectuada con la empresa «TRANSPORTES FERNÁNDEZ» de Lufer S.R.L., domiciliada Moreteau 462 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° XXVII-60** **30-09-13**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones al agente Guillermo Luis Francisco TARTALO LORENZATI (M.I. N° 29.908.793 - Clase 1982), quien revista en la Categoría 06 - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Administrativo - dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 10 de febrero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma mensual al Área de Personal de la Municipalidad de Rawson un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXVII-61 **30-09-13**

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas durante el mes de junio del año 2013, de agentes, cuyo total asciende a CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas extraordinarias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Programa 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Ejercicio 2013.

RESOLUCIÓN CONJUNTA**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N° IV-161 - XIII-408** **30-09-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación, otorgada mediante Resolución conjunta N° IV 158 y XIII 387 de fecha 25 de octubre de 2012, a la agente Ana Mónica HERNANDEZ (M.I N° 12.536.686 - Clase 1965), función Administrativa Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 19 de junio de 2013.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 207

25-09-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación minera no metalífera: cuarzo diseminado, denominado: "Romin I", presentado por el Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI Nº 13.248.460, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en la Fracción A, Sección B II, Lote 17 A, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la Mina de Cuarzo diseminado "Romin I", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de Cuarzo diseminado se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA). El frente de explotación de la Mina deberá respetar el distanciamiento mínimo a la Ruta Provincial Nº 40 (300m), de acuerdo a la Disposición Nº 243/06 DGPA.
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la Mina.
- f) El Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI: 13.284.460 deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- g) No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- h) El Sr. Pastor Ricardo ROMERO, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y ejecutar las recomendaciones de carácter ambiental contempladas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.
- i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI: 13.284.460, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección am-

biental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SOTO NAVARRO, JOSÉ HERNÁN s/Sucesión Ab-Intestato" (611-2013), cita a, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ HERNÁN SOTO NAVARRO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Septiembre 19 de 2013.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «CORNELIO, Luis, Américo s/Sucesión Ab-Intestato» (727-20 13), cita a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS AMÉRICO CORNELIO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Septiembre 23 de 2013.

Publicación: TRES DIAS.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando H. Isla, Secretaría a cargo de Ana María Carner, cita y emplaza a ANA MARIA BANZEN DNI N° 18.784.615 a que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados «DANCOR, NATALIAA. Y OTRA C/PARODI, JESUS A. y OTROS S/DAÑOS y PERJUICIOS» Expte. Nro. 32.551/12".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario «Crónica», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días.

Caleta Olivia, 02 de Julio de 2.013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

I: 04-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° P., a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados «GARCÍA JOSE CLEMENTE S/SUCESION» Expte. N° 1638/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCÍA JOSÉ CLEMENTE, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 24 de setiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados «GRANEROS, HÉCTOR NELSON c/VUOGAFE Sociedad Anónima s/Demanda Laboral – Indemnización de Ley» Expte. 4.715/2007, por intermedio del presente edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a fin de citar al demandado VUOGAFE S.A., a estar a derecho en el término de diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en éste proceso. A sus efectos, líbrese oficio al boletín Oficial con transcripción del art. 16 – último párr.. de la Ley 69 (antes art. 17).

Art. 16 último párrafo de la ley 69 ...» ...Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero ...»

Comodoro Rivadavia, 28 de agosto de 2.013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo. L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura. R. Causevich, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso de esta ciudad, en autos: «MARTIN PEDRO S/SUCESIÓN» Expte. N° 1774/2013, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por PEDRO MARTIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO DANTE VIOLI para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «VIOLI, CARLOS SANTIAGO DANTE s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1036/2013).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 25 de septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan-

te URBANO ARGENTINO CARRIÓN, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "URBANO ARGENTINO CARRION S/SUCESION", expediente N° 1863/2013. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Duret, secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados «GUANANJAY, Walter Miguel c/TEXTIL PUNILLA S.A. y/o SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. y/o SANTA CRUZ LANAS S.R.L. y/o SANTA CRUZ LANAS S.A. s/Acc. de Trabajo» (Expte. N° 65 - Año 2009 - Letra 10088), notifica por la presente a TEXTIL PUNILLA S.A. SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. - SANTA CRUZ LANAS S.R.L. - SANTA CRUZ LANAS S.A., a los fines de notificarles los proveídos que en su parte pertinente dicen. «TRELEW, 27 de Septiembre de 2011 .. Previo a la subasta solicitada en diligencia a fs. 227vta. -respecto del bien inmueble individualizado a fs. 36, transfórmese en definitivo el embargo preventivo ordenado a fs. 37 y trabado a fs. 108 vta., a cuyo fin líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Previo a la subasta solicitada respecto de la maquinaria transfórmese en definitivo el embargo preventivo ordenado a fs. 21 y -trabado a fs. 128, con excepción de aquella de la que se decretó el levantamiento de la medida cautelar a fs. 186 vta., en consecuencia, líbrese oficio al Registro de Créditos Prendarios. Una vez trabadas las medidas ordenadas, notifíquese. Firmado Fdo.: Dr. Adrián A. DURET-Juez. Trelew, 26 de Octubre de 2012.-Atento que no se libró oficio al Registro de Créditos Prendarios a fin de que tomara nota del embargo trabado a fs. 128, líbrese oficio al mencionado registro a fin de que tome nota del mismo, con excepción de aquellos sobre los que se decretó el levantamiento de la medida cautelar a fs. 186vta. Se deberá dejar constancia que el embargo reviste el carácter de definitivo y que alcanza la suma de PESOS CIENTO CUARENTAY TRES MIL QUINIENTOS CUARENTAY SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 143.546,88), correspondientes al capital conforme sentencia de fs. 197/200, con más la suma de PESOS CIENTO NOVENTAMIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 190.185,26) que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas. Atento lo dicho precedentemente, debe morigerarse el monto del embargo que recae sobre el inmueble individualizado como lote 12 , manzana 39, T° 297, F° 180 de la ciudad de Trelew hasta alcanzar las sumas referidas supra, consecuentemente, líbrese oficio al Registro de la Pro-

iedad Inmueble a fin de que toma nota de la rectificación del monto. Practique la parte liquidación. Fecho, cúmplase con la notificación ordenada a fs. 228. Firmado Fdo.: Dr. Adrián A. DURET-Juez; Dra. María José CASTRO BLANCO-Secretaria».-, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS sin cargo para el actor (art 16 Ley XIV n° 1 y art. 60 C.P.C.C. Firmado Dr. Adrián A. DURET.-

Se aclara que los bienes a subastar son una Balanza marca ANTIGUA CASACUTTICA SCA con reloj capacidad máxima 150 Kgs. y el inmueble individualizado como lote 12 , manzana 39, T° 297, F° 180 de la ciudad de Trelew.-

Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 04-10-13 V: 08-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. BARTOLOME ROMAN MARCIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "MARCIAL BARTOLOME ROMAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1455 - Año 2011).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, y Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados: "ANDRADE, SANTIAGO LUIS S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 111/2013), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Don SANTIAGO LUIS ANDRADE para que el término de Treinta Días se presenten a juicio.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y medio radial oficial (art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5).-

Lago Puelo, Chubut, 26 de Agosto de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, sito en la calle Mosconi Nro. 44, en los autos caratulados: «DEBIA MARIA LUISA Y GARAY SIXTO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 736 Año 2013) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DEBIA MARIA LUISA Y GARAY SIXTO, debiendo proceder a la publicación de edictos por Tres en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, conforme lo establece el Art. 148 del CPCC, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del CPCC)».

PUERTO MADRYN, 16 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados ENRIQUE, CARLOS ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 277-2013) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera CARLOS ALBERTO ENRIQUE para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por tres (3) días.
Lago Puelo (CH) 25 de Septiembre de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sitio en Avda. Alvear 505 P.B, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «HUGHES, ELGAR S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 557/2013) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELGAR HUGHES, para que el termino de TREINTADIAS se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en

la zona, tableros del Juzgado de Paz de Tecka y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 04 de septiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.08.2013 se presentó en concurso preventivo Textil World S.R.L. -CUIT 30-70790966-4- con domicilio en la calle Acassuso 6436 C.A.B.A. inscrita en IGJ bajo N° 837 del L° 116 de SRL habiéndose dispuesto su apertura el 02.09.13. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Vidal, Donato & Asociados -con domicilio en Juncal 1396 3° «D» C.A.B.A. y tel: 4811.9665/4815.8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.11.13 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de su CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 18.12.13 y 04.03.14 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 04.02.14. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11.08.14 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013.-

FLORENCIA M. CLAUS
Secretaria Interina

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO**SAN NICOLAS S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto FONTÉNEZ, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

SAN NICOLAS S.A.: En Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2013, se designaron los miembros del Directorio: PRESIDENTE: Juan Antonio SCAGLIONI, argentino, D.N.I. N° 16.001.554, soltero, domiciliado en Bartolomé Cruz N° 1701, Edificio Brisa - Dpto. 4 - Vicente Lopez - Buenos Aires.- DIRECTOR SUPLENTE: Silvia Gabriela AMADO, argentina, D.N.I. N° 21.520.652, soltera, domiciliada en Bartolomé Cruz N° 1701, Edificio Brisa - Dpto. 4 - Vicente Lopez - Buenos Aires.-

TERMINO DEL MANDATO: Tres ejercicios.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

EDICTO

**«LA FUEGUINA S.R.L.»
AUMENTO DE CAPITAL Y CESIÓN DE CUOTAS.**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante Escritura N° 545, pasada el 7/8/2013 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO, los socios modificaron la cláusula tercera del contrato social quedando redactada así: "TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) dividido en 1.100 cuotas sociales de \$ 200 valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado». En el mismo acto Luis Orlando MÉNDEZ transfirió a título de CESIÓN a Ana Elisa AYALA, 220 cuotas sociales. Como consecuencia del aumento de capital y de la cesión de cuotas el capital social queda suscripto e integrado conforme lo siguiente: Ana Elisa AYALA 330 cuotas sociales de \$ 200 cada una y Luis Orlando MÉNDEZ 770 cuotas sociales de \$ 200 cada una.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

EDICTO

**FAPRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Fecha de Instrumento: 29/08/2013

Cedente: WALTER ANIBAL RAFAEL, D .N .I. 13.733.948, soltero, domiciliado en 25 de Mayo 643 de la ciudad de Trelew Cesionario: GONZALEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 10.811.294, argentino, comerciante, nacido el 12/11/53, domiciliado en Cambrin 1611 de la ciudad de Trelew.

El Sr. WALTER ANIBAL RAFAEL cede y transfiere a GONZALEZ CARLOS ALBERTO 212 cuotas.

CUARTA: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00), dividido en quinientas treinta (530) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: JORGE NESTOR GONZALEZ, trescientas dieciocho (318) cuotas que representan pesos treinta y un mil ochocientos (31.800,00), CARLOS ALBERTO GONZALEZ, doscien-

tas doce (212) cuotas que representan pesos veintinueve mil doscientos (21.200,00). Cada una tendrá derecho a un voto. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 15 de Marzo de 2013 en primera convocatoria, El Directorio de **PESQUERA SAN FERNANDO S.A.** queda constituido por el Señor Fernando Álvarez Castellano (D.N.I.: 93.688.933, Domicilio: Parque Industrial Pesquero S/N de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut) en su carácter de Director Titular y Presidente, Pablo Eduardo Marina (D.N.I.: 13.407.589, Domicilio: Sargento Cabral 2.296 de Martínez, Provincia de Buenos Aires) en su carácter de Director Suplente, por el término de 3 (tres) ejercicios.

Puerto Madryn.
Inspección General de Justicia.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

**PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.012, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio. Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

CERAMICA TREMARA S.A.**EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 octubre de 2.012, resultan electos el siguiente órgano de administración: Presidente: Héctor José Fernandes, C.U.I.T. 20.10561296.7, domiciliado en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Orlando Eduardo Fernandes, C.U.I.T. 20.12538395.6, domiciliado en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, C.U.I.T. 27.10551142.6, domiciliada en Julio A. Roca 134, Trelew; y Mónica Beatriz Saladino, C.U.I.T. 27.14281993.2, domiciliada en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:
"THE PARADISE S.R.L.", RPC,
EXP. N° 6382 – FEBRERO 2003

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado, el señor Gustavo Javier Muñiz, domiciliado en Calle Portugal N° 1.626, de la Ciudad de Trelew, Provincia del CHUBUT, titular del D.N.I. N° 14.881.940, CUIT N° 20-14881940-9, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 25 de Marzo de 1962, casado con Ana Rosa Espina, DNI N° 17.095.532, CEDE y TRANSFIERE, dieciséis (16) Cuotas Sociales, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), que tenía en la Sociedad Comercial "The Paradise S.R.L." con domicilio legal en la Localidad de Puerto Pirámide, Constituida por instrumento privado en fecha 14 de febrero de 2002 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el Nro 6382, al Fólío 232, del Libro I, tomo V, de Sociedades Comerciales en fecha 27 de Febrero de 2003, a favor del señor Héctor Antonio BARBARISI, domiciliado en Maipú 575 de la Ciudad de Trelew, Provincia del CHUBUT, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido el 5 de Julio de 1952, titular del D.N.I. N° 10.179.307, CUIT N° 23-10179307-9. Consecuentemente el Capital Social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) representado por ciento cincuenta (150) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: El Sr. Pedro HAUGAARD, setenta y dos (72) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, el Sr. Jorge Eduardo PEREZ, veintiséis (26) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$

1.000.-) cada una, el Sr. Héctor Antonio BARBARISI, veintiséis (26) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, el Sr. Gustavo Javier MUÑIZ, veinte (20) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una y el Sr. Emilio GALENDE, seis (6) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una. En cumplimiento de esta forma a lo ordenado por el Registro Público de Comercio y procediendo a la firma del presente en fecha 1 de Octubre de 2013. Fecha de Instrumento: 28/9/13.

Por disposición de la Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-10-13.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO (Art. 2°, Ley 11867).

Se hace saber que el Sr. Roque Antonio PENA, DNI 12.989.339, domiciliado en calle Molle N° 528, B° Mutual, Km. 3 de esta ciudad, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante, que gira bajo el nombre "VALE LA PENA", sito en la calle Balcarce N° 1570, Km. 3 de esta ciudad, de Comodoro Rivadavia, a la Srita. Paola Raquel SANTOS, DNI N° 27.198.227, domiciliada en calle Francia N° 915, Piso 3, Depto. "B" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Martins y Asociados, Dr. Cristian Ezequiel Martins, con domicilio en calle Güemes N° 974, PB, "D" Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2013.

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL
VIGENTE

SEÑOR: GARCIA FERNANDO
RUTA NAC. N° 3 KM 715 PARAJE PIPE DE ORO
GENERAL DANIEL CERRI - BAHIA BLANCA

VISTO: El Expediente N° 27/2013-DGR., "GARCIA FERNANDO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE. - - C.U.I.T. N° 20-18826472-8; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° DE INSCRIPCION. 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIPE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo

consiste en: CUACM 521200-venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.00%, 5212000-venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 642020-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.00%, 6420200-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.50%, 7499000-servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (10) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja posiciones declara y no deposita y diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta Nº 12/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 03/10; 01, 04 a 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0079 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 12/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el

impuesto omitido asciende a la suma de \$ 9.727,39 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GARCIA, FERNANDO - CUIT Nº 20-18826472-8 - Nº de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. Nº 3 KM. 715 PARAJE PIBE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.268,01 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0079 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente GARCIA, FERNANDO - CUIT Nº 20-18826472-8 - Nº de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. Nº 3 KM. 715 PARAJE PIBE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.918,22 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 0836/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR: LORETO GUSTAVO J.
FOURNIER Nº 1326
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2324/2011-DGR., "LORETO GUSTAVO J" S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-22964427-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 14/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 11/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0180 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 14/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 11/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo

43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.275,25 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 5.647,44 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0180 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 02 a 11/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.282,58 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 680-2013-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL
VIGENTE**

SEÑOR:
PADILLA CESPEDES VICTOR
DOMECQ GARCIA 540
PUERTO MADRYN – CHUBUT.-

VISTO: El Expediente N° 224/2013-DGR., "PADILLA CESPEDES VICTOR" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-93868276-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQ GARCIA N° 540 de la ciudad de PUERTO MADRYN Provincia del CHUBUT, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452100- Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp- 101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 92/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0107 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 92/2013 - DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud

de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.686,66 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° de inscripción 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQ GARCIA 540 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.029,32 (PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON 32/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0107 /2013 - DF e IMPONER al contribuyente PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° de inscripción 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQ GARCIA N° 540 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 506,00 (PESOS QUINIENTOS SEIS CON 0/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0790/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina
de Colegios de Abogados

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn comunica que, por resolución N° 40/13 se ha convocado a los Abogados matriculados que integran el padrón electoral de Noveles Profesionales, al acto eleccionario que se llevará a cabo en su sede sita en calle Ing. Fennen N° 58 de Puerto Madryn, el día 20 de noviembre de 2013 a las 20:00 horas, para elegir a los integrantes de la Comisión de Noveles Abogados, por vencimiento del mandato vigente.

La presente convocatoria se efectúa conforme al Reglamento de la Comisión de Noveles Abogados y los Arts. 29, 62, 63 sgs. y conchs. de la ley XIII N° 11 y con el alcance de las resoluciones 38/13 y 40/13, quedando a disposición de los matriculados la normativa citada al igual que el padrón provisorio a utilizarse en el acto electoral.

EL DIRECTORIO

Verónica Rosaura PRZEWOZNIK
 Presidente
 Colegio Público de Abogados de Pto. Madryn

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 840/13 DGR de fecha 12/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2762/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Bellfeme S. A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0- CUIT N° 30-70931239-8 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1500/12 - DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos de tocador y de perfumería CUACM 513320";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 para las actividades "Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería Código 513320" y "Venta al por menor de artículos para el hogar n. c. p.

Código 523590", corresponde aplicar una alícuota de 3,5% en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 2,5 %;

Que el contribuyente se ha notificado por boletín oficial el día 14/08/2013 de la Disposición 291/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que la multa se gradúa en un 30% (treinta por ciento) sobre el monto de la deuda omitida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º del Código Fiscal vigente;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por Omisión asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 10.076,73);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Bellfeme S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0 - CUIT N° 30-70931239-8, con domicilio en Virrey Cevallos N° 1379, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 12.387,22) calculada al 30/09/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 291/13 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL VEINTITRES CON 02/100 (\$ 3.023,02), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

A los sucesores
De ZAPATERA Vda. DE SEGUIN VICTORIA
Departamento N° 301 Mbk 51
B° «630 viv. - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora ZAPATERA Vda. DE SEGUIN VICTORIA DNI N° 10.483.408 de la siguiente Resolución: Rawson, 17 de septiembre de 2013, VISTO: El Expediente N° 0514/84-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 880/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora ZAPATERA, Vda. De SEGUIN VICTORIA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 301 Mbk 51 - del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" - código 83- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no siendo ocupada la unidad por el grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes si haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 880/84 - IPVyDU- a favor de la señora ZAPATERA, Vda. De SEGUIN VICTORIA DNI N° 10.483.408, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 301 Mbk 51 del barrio "630 viviendas - plan FONAVI" - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.-Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 2259/13-IPVyDU FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.
Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señores:
BETANCUR OSCAR ORLANDO
LUME OLGA GLORIA
Casa N° 57
B° «160 viv. - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor BETANCUR OSCAR ORLANDO DNI N° 12.743.567 Y LUME OLGA GLORIA DNI N° 12.047.528 de la siguiente Resolución : Rawson, 17 de septiembre de 2013, VISTO: El Expediente N° 0069/95-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 721/90-IPVyDU, se autorizó la permuta a favor del señor BETANCUR OSCAR ORLANDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 57 - del barrio "160 viviendas - plan FONAVI" - código 38 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación ; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión ; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades

des, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 721/90 - IPVyDU- a favor del señor BETANCUR OSCAR ORLANDO DNI N° 12.743.567, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 57 - del barrio "160 viviendas - plan FONAVI" - código 38 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores BETANCUR OSCAR ORLANDO DNI N° 12.743.567, Y LUME OLGA GLORIA DNI N° 12.047.528, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2245/13-IPVyDU - FIRMA Arq.. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

A los señores
SANCHEZ MIGUEL ANGEL

MARTINEZ ROMINA NATALIA
Casa N° 19
B° «30 viv.- R. 1- Conj. Hab. 60 viv.
Plan FONAVI»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 24.163.460 Y MARTINEZ ROMINA NATALIA DNI N° 27.848.098 de la siguiente Resolución: Rawson, 17 de septiembre de 2013, VISTO: El Expediente N° 0951/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 445/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor del señor SANCHEZ MIGUEL ANGEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19 del barrio "30 viviendas" - RENGLO I Conjunto Habitacional «60 viviendas - plan FONAVI» código 445- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el locatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 445/06-IPVyDU a favor del señor SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 24.163.460, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19 del barrio "30 viviendas" - RENGLO I - Conjunto Habitacional «60 viviendas - plan FONAVI» - código 445, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° los señores SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 24.163.460, Y MARTINEZ ROMINA NATALIA DNI N° 27.848.098, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2257/13 IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto

que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.
Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 37/13

Proyecto y Construcción de 52 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 8, Parcela 12 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 26.046.280,55.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/12

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 52 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 52

Garantía de Oferta: \$ 260.462,80.-

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.837.024,44.-

Valor del Pliego: \$ 26.046.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 38/13

Proyecto y Construcción de 32 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 7, Manzana 51 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.865.216,14.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 38/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 32

Garantía de Oferta: \$ 148.652,16.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.721.737,97.-

Valor del Pliego: \$ 14.865.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 39/13

Proyecto y Construcción de 36 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 14 Manzana 1del Barrio Los Sauces en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 17.687.532,59.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 39/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 36 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 36

Garantía de Oferta: \$ 176.875,32.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.326.953,16.-

Valor del Pliego: \$ 17.687.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Programa Federal de Construcción de Viviendas – Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

LICITACION PUBLICA N° 40/13

AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA ESTIVARIZ, L. M. TENSION Y OBRAS DE NEXO CALLE SARMIENTO Y CALLE ESTIVARIZ – PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: \$ 10.889.167,30.

Capacidad de Ejecución: \$ 16.333.750,95.

Plazo de Ejecución: 240.

Garantía de Oferta: \$ 108.891,67.

Valor del Pliego: \$ 10.889,00.

Fecha y Hora de Apertura: 11/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a MAYO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/12
AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales – Paso de Indios".

MODIFICACION DE LUGAR DE APERTURA: El día 07 de Octubre de 2013, en la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano, las 11:00 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: El día 07 de Octubre hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

**Secretaría de Planeamiento de
Infraestructura y Servicios**

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/13**

OBRA: "ADECUACIÓN Y REMODELACION AULAS y BAÑOS- EDIFICIO DE AULAS Y LABORATORIOS-CIUDAD UNIVERSITARIA-KM 4- SEDE COMODORO RIVADAVIA».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.629.802,07 (Pesos un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos dos con 07/100)

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600 (Pesos mil seiscientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a Viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20,

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 10:30 horas del día 8 de noviembre de 2013.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 8 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

I: 07-10-13 V: 08-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 33/13

OBRA: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 415".

UBICACION: GAIMAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres millones cien dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve centavos (\$ 3.116.889,39).

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 31.168,89.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 3.740.267,27. (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Miércoles 30 de Octubre de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 30 de Octubre de 2013, 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2013 MAGByP -Adquisición de semillas en el marco del Plan Ganadero Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.144.646,95.

FECHA DE APERTURA: 15 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

LUGAR: Oficina de compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n° de la ciudad de Rawson.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Departamento Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n° de la ciudad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el día 15 de Octubre a las 10:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERIA: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca hasta las 10 hs., del día 15 de Octubre del corriente año respetando las siguientes observaciones:

- * Nombre y domicilio de la repartición
- * Tipo y número de Licitación
- * Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

REGLON N° 1: Adquisición de semillas, Plan Ganadero Provincial.

Semilla	Cantidad
Alfalfa	2.385,4 kg
Avena	1.175,0 kg
Trébol Blanco	874,3 kg
Trébol Rojo	927,0 kg
Festuca	7.500,8 kg
Cebadilla	1.545,0 kg
Rye Grass	4.739,4 kg
Phalaris Bulbosa	1.197,9 kg
Lotus Tenuis	1.991,5 kg
Melilotus	633,1 kg
Plantago	75,0 kg
Festulolium	187,5 kg
Agropiro	2.396,1 kg
Urea	10.000 kg

I: 03-10-18 V: 07-10-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 32/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN ZONA NORTE.

Presupuesto Oficial: \$ 39.232.410,44.

Capacidad de Ejecución: \$ 26.154.940,29.

Garantía de Oferta: \$ 392.324,10.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 - RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE (Juez Federal), Secretaría del Dr. David CHERNICOFF, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados: "Asociación de Obras Sociales de Trelew c/ Don Mario S.R.L. y Otro Sobre Ley 23660 Obras Sociales" (Expte. 23041708/2000), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat N° 28 T°1, F°12/13-STJ, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 44/00 (\$ 14.952,44), del inmueble identificado como: Unidad Funcional N° 74, integrada por el polígono 01-18, con un porcentual de dominio 0,60%, edificada sobre la parcela 01, Macizo 77, Sector 7 Circunscripción 1 de Rawson; Partida Inmobiliaria 06740; inscripto en la matrícula (01-30) 14.885/74.-
CONSTATAción: El inmueble se halla habitado por el señor José Daniel Céspedes, quién se encuentra al cuidado de la vivienda, manifestando que la misma es habitada por el señor Mario GRECO, quién es el propie-

tario. El departamento consta de dos (2) dormitorios, baño, living-comedor, cocina y lavadero. El baño cuenta con todos los sanitarios, excepto bañera. La cocina y living-comedor poseen pisos cerámicos, al igual que uno de los dormitorios. El otro dormitorio tiene piso flexiplast. El techo de la cocina y el baño se encuentran deteriorados por humedad. Toda la construcción es de material, los dormitorios poseen placares empotrados. El estado general de inmueble es regular en su conservación. El inmueble esta ubicado en el Barrio 2 de Abril - Edificio 22 - Esc.4 -Dpto. "C"- Deuda Municipal : Sin perjuicio de las demás condiciones de venta dispuestas precedentemente, estimo prudente precisar el alcance de la operación respecto de las deudas por créditos fiscales municipales que pesaren sobre el bien al momento de concretarse la subasta, y que hubieren sido debidamente informados por el ente respectivo, estableciéndose en tal sentido, que si el precio obtenido en la subasta, descontando tanto los gastos privilegiados y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanzara a cubrir el total adeudado por tales conceptos, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador, debiendo consignarse ello en los edictos a publicar, a fin de proveer de información adecuada y precisa a los postores respecto de las condiciones de venta respectiva.- Atento a lo manifestado, la deuda por créditos fiscales municipales de la Municipalidad de Rawson, por Impuesto Inmobiliario,

Tasas de limpieza, Conservación de la Vía Pública y Recolección de Residuos domiciliarios en virtud de la Partida inmobiliaria N° 08704-010 adeuda desde la cuota 07/04 a 02/13 ,la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis, con Sesenta y Tres Centavos (\$ 4.876,63). Según informe N° 41/13 de la Dirección de Rentas.

El y/o los adquirentes en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta, deberán constituir domicilio procesal, en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal. El citado bien no se entregará hasta la aprobación judicial del remate.

SUBASTA: Se realizará el día 11 de octubre del año 2013, a las 11hs. en Perito Moreno 70 de la ciudad Rawson, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- SEÑA: Ocho por ciento (8%), a cuenta del precio.-COMISIÓN: Tres por ciento (3%).- El pago deberá efectuarse en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 03 de octubre del año 2013.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 07-10-13 V: 08-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 5º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 5º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 5º.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).